RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2018-00593 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JHONATAN STEVEN URREA CUBILLOS

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado general del extremo ejecutante, en el escrito en el que solicita dar por terminado el proceso con ocasión al pago total de la obligación, este Despacho en aplicación de las disposiciones consagradas en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFÍCIESE a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Cumplido todo lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Por anotación en estado Nº 062 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA

Profesional Universitario

ALMZ